EXPTE. D- 3991 /21 - 22

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

El repudio al decreto 95 emitido por el Presidente de Chile, Sebastian Piñera, el día 23/08/21 en cuanto se apropia de territorio correspondiente a la Argentina establecido por convenios bilaterales refrendados por las partes.

Firma y aclaracion
Natalia Sanchez Jauregui
Diputada Provincial
Presidente Bloque Partido Fe

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Que atento el decreto del Presidente Piñera de Chile del 23 de agosto del 2021 fijó los límites de una parte de la plataforma continental chilena en el sur y esta se superpone con la de la Argentina, y fijó la plataforma chilena a partir de las 200 millas náuticas desde las islas Diego Ramírez, al sur del Cabo de Hornos.-

La medida intentada por Chile pretende apropiarse de una parte de la plataforma continental Argentina y de una extensa área de los fondos marinos y oceánicos, espacio marítimo que forma parte del Patrimonio Común de la Humanidad de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.-

Consecuentemente, la citada pretensión chilena no es aceptable para la República Argentina y plantea una situación que corresponderá resolver a través del diálogo en defensa de los derechos argentinos; de acuerdo a la histórica hermandad de nuestros pueblos y el derecho internacional.-

La posición del gobierno chileno es inentendible y sin sustento, pero la nuestra como argentinos es unánime sin distinción de partidos políticos, cuando se trata de la soberanía nacional.

En ese sentido también acompañamos el documento oficial de la cancillería Argentina donde se señala enfáticamente evitar cualquier vinculación, procesal o sustantiva, entre esta controversia y la que potencialmente pudiera surgir del proceso acordado para la demarcación del límite en el área de los hielos continentales.

Remarca además que la aspiración de Chile es extemporánea y contradice la letra y el espíritu del Tratado de Paz y Amistad de 1984, manifestando una vocación expansiva que la Argentina rechaza.

En particular, la citada pretensión chilena resulta contraria al artículo 7 del Tratado de Paz y Amistad de 1984 que establece que "al sur del punto final del límite (punto F), la Zona Económica Exclusiva de la República de Chile se prolongará hasta la distancia permitida por el derecho internacional, al occidente del meridiano 67°16',0 de longitud oeste, deslindando al oriente con el alta mar". Por lo tanto, la zona económica exclusiva de Chile no puede extenderse más allá del límite allí acordado.

Al respecto, según la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), la zona económica exclusiva abarca tanto la columna de agua, como el lecho y el subsuelo marino. En efecto, el- Artículo 56, párrafo 1, inciso a de la CONVEMAR establece que el Estado ribereño, en la zona económica exclusiva, tiene "derechos de soberanía para los fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, de las aguas suprayacentes al lecho y del lecho y el subsuelo del mar".

Por lo tanto, Chile no puede pretender proyectar su soberanía en ninguno de esos ámbitos marítimos (aguas, lecho y subsuelo) más allá de los límites acordados en el artículo 7 del Tratado de Paz y Amistad de 1984. Finalmente indica que en ningún momento desde la celebración del referido Tratado, hasta mayo de 2020, Chile hizo planteo alguno que siquiera se parezca al actual.

También apoyamos el proyecto que prontamente se tratará en el Senado acompañado por todas las fuerzas políticas, en repudio a esta pretensión infundada de apropiarse de la plataforma continental argentina hasta el sur del Mar de Drake y el Cabo de Hornos.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
9
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en esta declaración

Firma y aclaracion

Natalia Sanchez Jauregui

Diputada Provincial
Presidente Bloque Partido Fe